



Resolución de 23 de junio de 2020, por la que se aprueba el expediente de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 2 de abril de 2019, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros para plazas del ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional. y se declara “Aptos” en la fase de prácticas a los aspirantes que han superado la citada fase.

Por Resolución de 2 de abril de 2019 (Boletín Oficial del Estado de 5 de abril), se convocaba procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Maestros para plazas de gestión territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Realizada, conforme al procedimiento establecido por Resolución de esta Subsecretaría de 26 de agosto de 2019, la fase de prácticas prevista en la base 14 de la citada Resolución de convocatoria, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.- De conformidad con la base 15 de la precitada Resolución de convocatoria, concluida la fase de prácticas y comprobado que todos los aspirantes declarados aptos en dicha fase reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la convocatoria, procede aprobar el expediente de los procedimientos selectivos para ingreso al cuerpo docentes convocado por la citada Resolución de 2 de abril de 2019.

Segundo.- Declarar aptos en la fase de prácticas a los aspirantes que superaron el citado procedimiento selectivo y fueron nombrados funcionarios en prácticas por la Resolución de 26 de agosto de 2019, publicada en la página web del Ministerio, a excepción de los seleccionados que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución por las causas que en el mismo se indican.

Hasta sus nombramientos como funcionarios de carrera, el régimen jurídico administrativo de estos maestros declarados aptos en la fase de prácticas por la presente Resolución será el de funcionarios en prácticas, siempre que estén desempeñando un puesto docente.

Cuarto.- Las Comisiones de evaluación que han valorado la fase de prácticas de los funcionarios que figuran en el Anexo de esta Resolución se considerarán constituidas, con carácter permanente, hasta la evaluación de los funcionarios en prácticas a los que se hace referencia en los citados anexos

Quinto.- Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en cuya circunscripción tenga el interesado su domicilio o bien ante el Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción se dicta el acto originario que se impugna, conforme a lo establecido en el artículo 10.1, i) en relación con la regla segunda del art. 4.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.





MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

SUBSECRETARÍA

Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Formación Profesional, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, (BOE del 2 de octubre) de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL SUBSECRETARIO

Fdo: Fernando Gurrea Casamayor

CSV : GEN-9483-e0fb-661a-8f98-a957-abe5-c20d-e34b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO FAUSTINO GURREA CASAMAYOR | FECHA : 24/06/2020 13:07 | Sin acción específica





MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

SUBSECRETARÍA

ANEXO

Ciudad de Ceuta

Especialidad: Pedagogía Terapéutica

Apellidos y Nombre: GIL ZARZUELA, MARÍA MERCEDES

D.N.I.: ***9061

Por tener concedido aplazamiento para la realización de la fase de prácticas.

Especialidad: Primaria

Apellidos y Nombre: JIMÉNEZ SILVA, CAROLINA JERÓNIMA

D.N.I.: ***1516

Por tener concedido aplazamiento para la realización de la fase de prácticas.

